

EXP-UNC: 0023489/2018

CÓRDOBA, 11 JUN 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Rocío del Milagro TESIO, Legajo 41349553; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso C del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Rocío del Milagro TESIO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Sanitaria; Psicopatología; Psicología Educacional; Psicología Social; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicobiología Experimental.

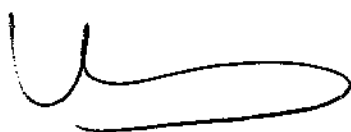
Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso C de dicha resolución.

Por ello,

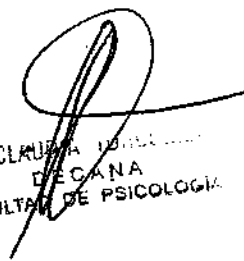
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Rocío del Milagro TESIO, Legajo 41349553, desde el 8 de mayo de 2018 hasta el 13 de mayo de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Sanitaria; Psicopatología; Psicología Educacional; Psicología Social; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicobiología Experimental.



LIC. MATÍAS A. GREIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA GONZÁLEZ
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA

Universidad Nacional de Córdoba
60 Años de la Carrera de Psicología
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0023489/2018

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 14 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

853

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asesoría Estudiantil
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA